

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 9/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Alfredo Fabián SEQUEIRA, y

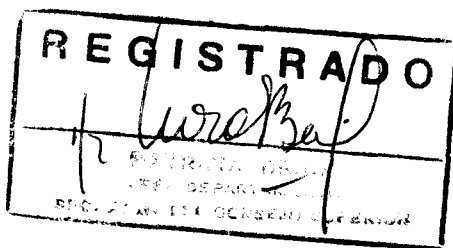
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el artículo 2° inciso b de la Ordenanza nro. 654, que establece los pre-requisitos, dado que la suma de las materias regularizadas y las materias a cursar, no pueden ser mayor a CATORCE (14).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 9/92 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

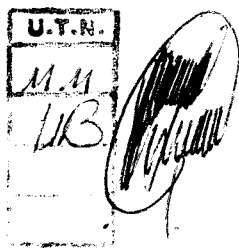
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° Refrendar la Resolución nro. 9/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y autorizar el cursado de materias de 3ro. y 4to. año, sin tener aprobada hasta un máximo de DOS (2) asignaturas correlativa de correlativa, elevando en consecuencia de CATORCE (14) a DIECISEIS (16) el número total de materias regularizadas y a cursar, estableciendo como última fecha de aprobación de dichas asignaturas el 31 de agosto del ciclo lectivo 1992, al alumno Alfredo Fabián SEQUEIRA, legajo nro. 03-5403-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 677/96



  
Ing. RECTOR CARLOS BROTO  
Rector

  
LIC. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO